

4074

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

(TRIBUNAL REGIONAL DE)

(ZARAGOZA)

nº 610

Audiencia Provincial
Huesca

Expediente núm. 4074

contra MANUEL DIEZ RUIZ

de Ainsa (Huesca)

Juez Instructor ~~Provincial~~ de Huesca

Se inició el expediente en 14 de febrero de 1942

Fallado en de de 19

Remitido para ejecucion al Juez Civil en de de 19

DILIGENCIA. — En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y pasó a dar cuenta al Sr. Presidente. Zaragoza catorce de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos

San Agustín

PROVIDENCIA. — Zaragoza catorce de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia núm. 180-39 contra Manuel Díez Ruiz por el delito de _____ remítase, con oficio, al juez instructor Provincial de Huesca a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939

M/. Lo acordó y firma el Sr. Presidente, de que certifico.

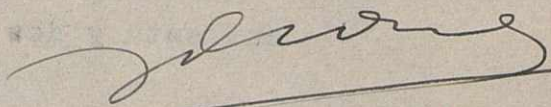
J. Santandreu

José M^a San Agustín

DILIGENCIA. — Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.

[Signature]

Diligencia. A esta fecha se remite fecha de P. L. de pended. Por el
reintegro de Ocho mil novecientos noventa y tres, estipul.





VIVA FRANCO
ARRIBA ESPAÑA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial
HUESCA

Núm. 6143

Expediente núm.

4074

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de acusar recibo a V. I. de la orden de proceder y documentos contra, Manuel Dier Nun como incurso en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Huesca, a 17 Febrero 1942

El Juez Instructor Provincial,



Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas,

ZARAGOZA

REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

Recibida nota de responsabilidad política de Manuel Diez Ruiz

Expte. n.º 4074 Juzgado de Zaragoza Audiencia de Huesca nº 610

El Jefe del Registro.



RECIBIDA
- 7-MAR-1945
Registro de Responsables
P. POLITICOS

Nº 1.749.

5

JUZGADO INSTRUCTOR
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS
DE

URGENTE

Boltaña

610

ILMO. SR.:

Expte. nº 4074 de la Audiencia
y 2 del Juzgado

Contra

Manuel Díez Ruiz

vecino de

Ainsa

Para su conocimiento, demás efectos y los estadísticos, tengo el honor de remitir a V. I. el adjunto *testimonio del auto de sobreseimiento* dictado en el expediente anotado al margen y acordado conforme al artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942; significándole que como en el testimonio se expresa, tal auto se notificó al Ministerio Fiscal y ha transcurrido el plazo de cinco días sin interponer recurso, haciéndose firme.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Boltaña 21 de Julio de 1944.

El Juez Instructor, *ejeciente*

Marcelino Mil



Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

HUESCA

N.º 1.748.

DON *Francisco Arual Toda* Secretario del Juzgado Instructor de RESPONSABILIDADES POLÍTICAS de *Boltaña*.

DOY FE: Que en el expediente de Responsabilidades Políticas n.º *4074* de la Audiencia y *2* del Juzgado, seguido a *Manuel Diez Ruiz* vecino de *Huesca* ha recaído el auto que dice así:

AUTO

En *veintiseis* de mil novecientos cuarenta y *tres*. RESULTANDO: que en virtud de orden de proceder se inició este expediente de Responsabilidades Políticas contra *Manuel Diez Ruiz*, vecino de *Huesca*, apareciendo del mismo *que el inculpa-do de losolo, lo inculpa-dista como cargo*

en el consejo municipal caracterizándose su gestión por sus deseos de evitar desamores, siendo abuelito en consejo de guerra.

RESULTANDO: que reclamados a los Sres. Alcalde, Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S., Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia civil del pueblo de su vecindad, informes relativos a la situación económica y bienes del inculpa-do, resulta que *tiene bienes que han sido vendidos parcialmente en 700 pesetas,*

CONSIDERANDO: que en su virtud y de conformidad con lo que imperativamente preceptúa el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, dada la facultad que en el mismo se confiere a este Juzgado, procede acordar el sobreseimiento de este expediente, *ya que el valor de los bienes del inculpa-do no llega a 25000 pesetas.*

Visto el artículo citado con sus demás de pertinente aplicación de precitada Ley y de la de 9 de Febrero de 1939.

Su Sría. por ante mí el Secretario dijo: Se sobresee el presente expediente de Responsabilidad Política seguido contra *Manuel Diez Ruiz,*

Notifíquese este auto al Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Provincial de Huesca, remitiéndole copia simple del mismo con atento oficio, interesándole acuse de recibo; y una vez firme por haber transcurrido cinco días sin interponer recurso, notifíquese también al expedientado, remitiéndose testimonios de él, conforme preceptúa el expresado artículo 8.º al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Huesca, ya que constan los cargos que resultan contra el expedientado, así como al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, según está mandado en su Circular; poniéndolo también en conocimiento del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca, al que se remitirá otro testimonio a efectos estadísticos.

Lo acordó y firma el Sr. D. *Francisco Arual Toda* Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de este Partido, doy fe. —

Francisco Arual Toda - *Francisco Arual Toda*, " Cuyo auto se notificó al Ministerio Fiscal y por haber transcurrido el plazo de cinco días sin interponer recurso, ha quedado firme.

Y para que conste, cumpliendo con lo en el auto inserto mandado y a fin de remitir al *Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia* expedido el presente testimonio que firmo con el V.º B.º del Sr. Juez en *Boltaña* a *veintiseis* de *Julio* de mil novecientos cuarenta y *cuatro*, V.º B.º

El Juez Instructor, *Manuel Diez Ruiz*

Francisco Arual Toda
X Provincial de Huesca




Diligencia. } Hago constar que el
auto anteriormente inser-
to no ha podido notificarse
personalmente al expedientado
Manuel Díez Ruiz, por lo que se
hubo en Ariza en la persona de
un ciudadano suyo, que manifestó
que aquel era natural de Pe-
da, provincia de Zaragoza,
y que ignoraba la fecha de
su nacimiento y los nombres
de sus padres, de lo que en Bol-
tana á veintuno de Julio de
mil novecientos cuarenta y
cuatro doy fe.

Del secretario judicial
Jaime Arnal.

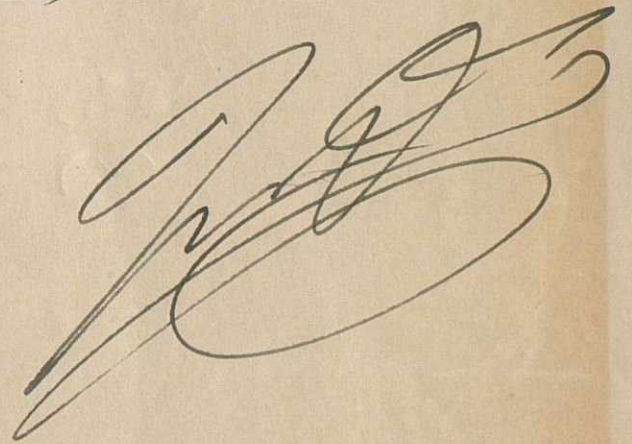


Diligencia.- Doy cuenta al Tribunal del anterior testimonio de au
de sobreseimiento. Huesca auno de Agosto de mil nove.
cientos cuarenta y cuatro. Certifico.

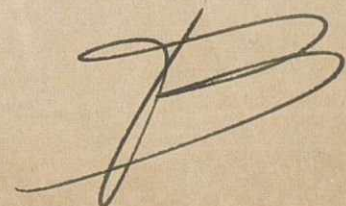


Providencia.- & Huesca a uno de Agosto de mil novecientos
&
Señores & cuarenta y cuatro.
&
Presidente & Dada cuenta; únase a su rollo, acúsesse reci-
&
Castro & bo al Juzgado remitente, regístrese en el libro
&
Cano & correspondiente y remítase la ficha al Registro
&
de Responsables Politicos.

Asi lo acordaron los señores expresados al
margen y rubrica el Señor Presidente de que certifico.

Diligencia.- seguidamente se cumple lo mandado. Certifico.



NOTIFICACION

M. V. Fiscal

Refundamos en

M. Fiscal del Intero

anterior, por lectura íntegra y entrega de copia lista

de que certifico.

[Handwritten signatures]

3900
del Intero

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS Y NOTARIADOS

Manuel Diez Ruiz

Recibida nota de responsabilidad política de

Expte. n.º 2 del

Juzgado de Tamarite

Audiencia de Huesca nº 610

El Jefe del Registro,

[Handwritten signature]

Nº 2

[Handwritten signature]



S. bienes.

RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE HUESCA

Expediente núm. 4074

Año 1942

Registro entrada núm. 1892

CONTRA

MANUEL DIEZ RUIZ.

400 pta

A INSA.

Se inició el de de 194.....

Remitido al Tribunal Regional el de de 194.....

Juez: D. Norberto Asín Iriarte

Secretario: D. ~~Isidro Álvarez Iglesias~~

D. JUAN PABLO SANCHEZ DIOZ-GUERRA.

¡VIVA ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO!

10



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE
ZARAGOZA

PRESIDENCIA

Expediente n.º

4074

Tengo el gusto de remitir a V. S. el adjunto testimonio de la sentencia recaída en el sumarisimo de urgencia núm. 180-38 contra

Manuel Díez Ruiz

por el delito de

a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

De la presente y testimonio que se acompaña, me acusará recibo.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Zaragoza 14 de febrero
de 1942. Do O. do S. S.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL,

Jose' de San Agustín



Sr. Juez Instructor Provincial de

Huesca

DON JOSE M^a. SAN AGUSTIN MUR, SECRETARIO DEL TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA.

CERTIFICO.- Que obra en este Tribunal el testimonio de la resolución recaída en el sumarísimo de urgencia número 180 del año 1938 seguida contra MANUEL DIEZ RUIZ, de 46 años de edad, casado natural de Rical y vecino de Ainsa, y otros varios mas, cuya sentencia contiene entre otros, los siguientes particulares:

"SENTENCIA.- En Huesca a veintitres de junio de mil novecientos treinta y ocho.- Segundo Año Triunfa.....RESULTANDO....Que los procesados.....y MANUEL DIEZ RUIZ, si bien eran elementos izquierdistas y ocuparon cargos en los Consejos Municipales, su gestión se caracterizó por sus deseos de evitar desmanes, sin que ellos interviniesen en hecho alguno de carácter delictivo.....FACILAMOS.- Que debemos condenar y condenamos a.....Y absolvemos libremente de toda responsabilidad en esta Causa a los procesados MANUEL DIEZ RUIZ.....Así por esta nuestra sentencia...."

CONCUERDA lo transcrito con los particulares a que me refiero.- Y para que conste, para que sirva de cabeza en el expediente contra MANUEL DIEZ RUIZ, en cumplimiento de lo ordenado, expido la presente en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.



Jose M^a San Agustín

12 B

PROVIDENCIA

Juez Sr. Asín

En Huesca, a doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos. Por recibida orden de proceder del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, cuyo acuse de recibo se efectuó oportunamente Interésese informes urgentes, al Alcalde, Cura párroco, Jefe Local de F.E.T. y de las J.O.N.S. y Comandante del puesto de la Guardia Civil del domicilio del expedientado. Líbrese carta-orden al Juez Municipal de la mencionada localidad para que tase legalmente los bienes del inculpado, consigne datos de familia y paradero actual del mismo.

Lo mandó y firma S. S.^a de que doy fe.



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

DILIGENCIA . .

Seguidamente se dió cumplimiento a lo mandado por S. S.^a.
Doy fe.

[Handwritten signature]

R. 750
Madrid, sin firma
pongan la calca

por providencia dictada en el día de hoy he acordado practicar las diligencias que más abajo se indican, referentes al expedientado Manuel Tios Ruiz, para lo que comisiono a Vd, debiendo llevarlas a efecto seguidamente y remitirlas a este Juzgado una vez diligenciadas.

Quedo a V. muchos años.
Huesca a 26 de Marzo de 1942.
EL JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL.



[Handwritten signature]
Ainsa.

Sr. JUEZ MUNICIPAL DE HUESCA
DILIGENCIAS QUE SE INDICAN

- 19.- Designará tres vecinos de esa localidad que conozcan los bienes pertenecientes al expedientado arriba indicado, quienes los tasarán con arreglo al valor que tenían los mismos antes del movimiento Nacional, separandoles en tres grupos: riqueza rustica, urbana y pecuaria, y valorando globalmente cada uno de estos grupos.
- 24.- Las cuatro solicitudes de informes de bienes que adjunto le remito a Vd, las trasladará a las autoridades consignadas al pié de aquellas, indicando que se las devuelvan a Vd, diligenciadas, y las remitirá a este Juzgado con la presente carta-orden. Reiterará Vd, directamente los informes si transcurren cinco días sin haberlos evacuado.
- 30.- En breve informe que Vd, hará por separado consignará con toda claridad el Establecimiento Penal e Lugar donde se encuentra el expedientado, preguntando al efecto a los familiares de éste e a personas que puedan estar enteradas; si el expedientado es casado, hijos y personas a las cuales tiene la obligación de mantener, ex'resando el número y nombre de estas y si ganan algun sueldo e jorna.



14 8/

ALCALDIA NACIONAL

DE
A I N S A

Negociado.....

Núm.....

como Alcalde-Presidente
del Ayuntamiento de Ainsa
a el que mercede Don
Pedro Cuarter Mendia

por orden del Sr Jefe Instructor pro-
vincial de Responsabilidades Políticas,
informo: Que los bienes de pertenencia
del Expediente sobre el Sr Juan, de
esta localidad los tuvo según su va-
lor que tuvieron antes del Movimiento
Nacional en la siguiente forma:

Quinticos	—	pretos	750
Urbanos	—	"	"
Quinquera Pecuario	—	"	"

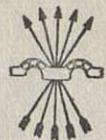
Y para que conste firmo el presente
en Ainsa a 7 de Abril de 1942

El Alcalde

Pedro Cuarter

Sr Jefe Instructor Provincial de
Responsabilidades Políticas





JEFATURA LOCAL

DE

F. E. T. DE LAS J. O. N. S.

AINSA (Huesca)

El Jefe Local de Tolosa es Ainsa
que recibe Don Antonio Pueta Alba
para los bienes de representados por el
D. S. M. de esta localidad en la si-
guiente forma:

Rústicos	-----	Pueta	725
Urbanos	-----	"	"
Recursos	-----	"	"

Y para que conste firmo el presente en
Ainsa a 7 de Abril de 1942

El Jefe Local
Antonio Pueta



Informe que el Cura de Ainsa
da respecto a los bienes pertene-
cientes a D. Manuel Diez Ruiz

Fincancas rústicas = Setecientas Pesetas

urbanas = _____
Riguera pecuaria _____

Ainsa siete de Abril de 1942

El Cura encargado
Fabian Argaitia



Sr. Quer Instructor Provincial - Huesca



Manuel Díez Ruiz

En cumplimiento a
cuanto me ordena en su os-
petado escrito de fecha 26
del anterior y remitido por
conducto del Señor Jefe
de Aduana, tengo el honor
de participar a la res-
table autoridad de V.S.
que los bienes del expedien-
tado recien de Aduana que
al margen se indica son
a finis del que suscribe
con arreglo a su valor
aproximado con anteriori-
dad al G. M. A. como
a continuación se expresa:

En fincos Rústicas	750 p5
En fincos	- -
Riqueza pecuaria	- -
Total	<hr/> 750 p5

Des guardo a V. merced a años

Zolana 7 Abril 1912

El Comandante Quebrado
P.F.

El Guia 2º

Joaquín Biella
" " Biella

Mi Señor Jefe Jefe de los Tribunales Provinciales de
Responsabilidades Políticas Huesca

Los que suscriben Don ¹³Antonio Solanilla 9,
Lanus, Don Manuel Ancin Porillo, Don Jose
Guerrero Armondis, vecinos de esta local-
idad, designados por el Senor Jefe Muni-
cipal de esta villa para la tasacion de los
bienes pertenecientes al expediente
de Manuel Diaz Quir, los cuales co-
nocen, y hecho la tasacion por un
valor antes del Movimiento Nacional
a obtenido el siguiente resultado.

Fincas Rústicas -	peretos -	700
id Urbanas -	"	"
Seguera Pecuoria	"	"

Y para que conste firmamos lo pre-
sente en Arnes a 7 de Abril de 1942

Manuel Solanilla

Manuel Ancin Jose Guerrero

Jefe Jefe Intelector Provincial
de Responsabilidad Política
Arnes

19/10

Informe que el Jefe Municipal
de Ainsa emite con referencia al
encartado Manuel San Quir

Este individuo se halla con liber-
dad provisional en Madrid; es ca-
so con dos hijos, uno de ellos varón
de 20 años edad y una menor, y en
esta de Ainsa a sus padres políticos
Don Jose Hodiós de 71 años y Mar-
tore Latorre de 62 a los cuales tiene
que mantener y no pueden tra-
bajar ni cobrar pensión alguna.

Ainsa 8 de Abril de 1942

El Jefe Municipal

Cesilio Lanau



El Jefe Contratador Provincial
de Responsabilidades Políticas
Huesca

A meses 28 de abril de 1942

De orden de J. S. quedan unidas las presentes diligencias a los autos de su razón, Doy fe

Manzaneda

PROVIDENCIA JUEZ
SEÑOR ASIN . . .

Huesca, a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta
y dos

Vista la Ley de 19 de Febrero último y normas complementarias del Tribunal Nacional de esta Jurisdicción, procédase dentro del plazo reglamentario a hacer entrega del presente procedimiento al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial, acompañado de duplicada relación de la que un tercer ejemplar deberá ser suscrito por la citada Autoridad para la debida constancia en este Juzgado y un cuatro ejemplar en donde conste la entrega y el recibí suscrito por el que provee y la Autoridad receptora, remítase al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional conforme tiene ordenado.

Lo mando y firma S. S.^a

Doy fe.



DILIGENCIA.—En Huesca, a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos. En el día de la fecha se da cumplimiento a la anterior providencia, haciendo entrega del presente procedimiento compuesto de 11 folios útiles, al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial.

Doy fe.

[Signature]

A U T O

En **Barbastro** a **dieciseis** Abril de mil novecientos cuarenta y **tres**.
RESULTANDO: que en virtud de orden de proceder se inició este expediente de Responsabilidades Políticas contra **Manuel Diez Ruiz, vecino de Ainsa,** apareciendo del mismo **que el inculcado de ideología izquierdista ocupó cargos en el Consejo Municipal caracterizándose su gestión por sus deseos de evitar desmanes, siendo absuelto en Consejo de Guerra.**

RESULTANDO: que reclamados a los Sres. Alcaldè, Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S., Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia civil del pueblo de su vecindad, informes relativos a la situación económica y bienes del inculcado, resulta que **-----** tiene bienes **que han sido tasados pericialmente en 700 pesetas,**

CONSIDERANDO: que en su virtud y de conformidad con lo que imperativamente preceptúa el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, dada la facultad que en el mismo se confiere a este Juzgado, procede acordar el sobreseimiento de este expediente, **ya que el valor de los bienes del inculcado no llega a 25000 pesetas.**

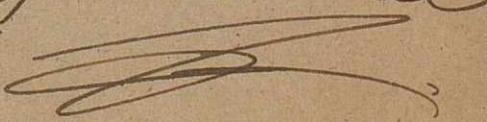
Visto el artículo citado con sus demás de pertinente aplicación de precitada Ley y de la de 9 de Febrero de 1939.

Su Sría. por ante mí el Secretario dijo: Se sobresee el presente expediente de Responsabilidad Política seguido contra **Manuel Diez Ruiz,**


Notifíquese este auto al Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Provincial de Huesca, remitiéndole copia simple del mismo con atento oficio, interesándole acuse de recibo; y una vez firme por haber transcurrido cinco días sin interponer recurso, notifíquese también al expedientado, remitiéndose testimonios de él, conforme preceptúa el expresado artículo 8.º al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Huesca, ya que constan los cargos que resultan contra el expedientado, así como al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, según está mandado en su Circular; poniéndolo también en conocimiento del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca, al que se remitirá otro testimonio a efectos estadísticos.

Lo acordó y firma el Sr. D. **Francisco Marco Monton-----** Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de este Partido, doy fe **por prorroga de jurisdicción del de Boltaña, doy fe.-**



Auto verbal


Elle. - Con la misma fecha y tanta comunicacion se remite
copia del auto anterior al Sr. Fiscal, para que le sirva
de notificacion, doy fe. -

Arnal




Acuso recibo a V. S. del testimonio del auto ductado por ese Juzgado con fecha 16 del actual, en el Expediente de Responsabilidades Políticas núms. 2 del Juzgado, y 4074 de la Audiencia, seguido contra Manuel Diez Ruiz vecino de Ainsa y por el cual se acuerda y decreta el sobreseimiento del mismo,-

Esta Fiscalía se dá por notificada de tal resolución, y nada tiene que oponer a su firmeza.


Dios guarde a V.S. muchos años.

Huesca 30 de Abril de 1943.

Sr Juez de Instrucción.

BOLTANA

Diligencia. } Sen Boltana
à veinte de Di-
ciembre de mil nuevocien-
tos cuarenta y tres se dirige
carta ordinal al Jux municipal
yal de Huesa, de que doy
fe.

Mual


C. 6.589.092

JUZGADO INSTRUCTOR
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS
DE

URGENTE

Boltaña,

Expte. n.º 4074 de la Audiencia

y 2 del Juzgado

Contra

Manuel Díez Ruiz

vecino de

Ainsa.

Sírvase V. disponer se notifique en forma legal al expedientado anotado al margen, haberse dictado por este Juzgado con fecha 16 del mes de Abril último, auto de sobreseimiento en el expediente, que con el número que también se indica, se le seguía sobre Responsabilidades Políticas.

Se requiera al expedientado o a alguno de sus familiares

para que manifiesten la fecha y lugar del nacimiento de dicho expedientado y los nombres de sus padres.

Devuelva la presente orden cumplimentada en todas sus partes a este Juzgado sin demora.

Dios guarde a V. muchos años.

Boltaña 20 Diciembre de 1943.



El Juez Instructor,

exerciente
Manuelino Ruiz

Sr. Juez Municipal de

Ainsa.

Providencia: - Se cumplió cuanto se manda en la anterior carta orden procedente del Señor Jefe de Instrucción del Partido de Bollena, rogase la notificación y requerimiento que se interviene al expediente de Manuel Dier Quir, en forma legal y verificando todo ello, debiéndose la presente con las diligencias que lo acrediten por el conducto que se a recibido.

Lo acuerda y firma Don Simplicio Lanas Lacombrer, Jefe Municipal de Arma a veintitres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.



Jefe Municipal

El Secretario
 Juan L. Lomas

Notificación al expediente de }
 Manuel Dier Quir - } con Arma a veintitres de Diciembre

de mil novecientos cuarenta y tres y el Secretario me persono en el domicilio del expediente de Manuel Dier Quir, y no habiéndole hallado en el día de la notificación y requerimiento a Don Luis Puerta Quirós, conde de dicho Manuel Dier, leyéndole literalmente la carta orden, donóse copia de la misma

ma, y en cuanto a los demas datos, ignoran
los nombres de sus padres, que es natural de
esta provincia de Zaragoza, ignorando tam-
bien la fecha y año de su nacimiento en
pueblo de lo cual firmo con miyo la
presente de que yo el secretario doct^r
Luis Butas A. Lomas

Complimentada se devuelve por pri-
mer correo Doct^r
A. Lomas

Diligencia, } en Boltana à veintio-
no de Julio de mil nuevocien-
tos cuarenta y cuatro se expiden los
testimonios acordados del auto de 16
de Abril de 1943, á los Excmos. Señores
Presidente del Tribunal Nacional de
Responsabilidades Políticas de Madrid y
Gobernador Civil de Huesca, Excmo. Sr.
Presidente de la Audiencia Provincial
de Huesca, y al Sr. Jefe Provincial de
Zalanga, con las oportunas comunica-
ciones, de que doy fe.

Junto al cual

AUDIENCIA PROVINCIAL
RESPONSABILIDADES POLITICAS
HUESCA

26

Expte nº 610
de la Audiencia, y
2 del Juzgado
Contra: Manuel
Lluch Ruiz

De orden de la Sala acuso recibo a V.S.
del testimonio de auto de sobreseimiento
dictado en el expediente de responsabili-
dades politicas, instruido contra el ano-
tado al margen.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Huesca 1 de Agosto de 1.944.



Sr. Juez de Instrucción de,

Boltaña